



CERTIFICADO N° 0290 / 2017

El Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Tarapacá que suscribe, certifica que la XIII. Sesión Ordinaria del Consejo del Gobierno Regional de la I. Región de Tarapacá, celebrada el 4 de Julio de 2017, se acordó por la mayoría de los consejeros regionales presentes, aprobar la modificación del proyecto: **“PROGRAMA DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍAS AMBIENTALES SOSTENIBLES A TRAVÉS DE UN CENTRO DEMOSTRATIVO, EXCUELA DE OFICIOS ITINERANTES Y DIPLOMADO DE ENERGÍA SOLAR”** BIP 30434584-0, financiado con la provisión FIC del FNDR., por la cantidad de \$ 289.500.000.- consistente en disminuir y aumentar ítems o rubros de la iniciativa, sin alterar el presupuesto total, con el objeto de ampliar la cobertura a interesados y eficiencia de diplomados.

Lo anterior se expresa en lo siguiente:

Ítems	Aprobado \$	Disminución \$	Incremento \$	Monto \$ Modificado
Recursos Humanos	140.000.000.-		9.000.000.-	149.000.000.-
Gastos de Contratación de Programa	74.700.000.-		4.000.000.-	78.700.000.-
Gastos de Inversión y Equipamiento	41.200.000.-	7.000.000.-		34.200.000.-
Difusión y Transferencia Tecnológica	21.600.000.-	6.000.000.-		15.600.000.-
Gasto de Administración	12.000.00.-			12.000.00.-
Total	289.500.000.-	13.000.000.-	13.000.000.-	289.500.000.-

En todo lo demás no modificado se mantiene igual el acuerdo y certificaciones.

Para resolver del modo dicho se ha tenido a la vista el Of. Ord. N° 0514/2017, del 14 de Junio de 2017, de la Srta. Intendente Regional de Tarapacá; Informe Ejecutivo del 9 de Mayo de 2017, de seis (6) páginas, de la Sra. Jefa de DACOG del Gobierno Regional de Tarapacá; y demás documentos acompañados que expresan el detalle de las modificaciones propuestas, antecedentes, fundamentos y demás antecedentes expuestos tanto en comisión como en Sala, los que para todos los efectos se entiende que forman parte del acuerdo y de la presente certificación.

Sin perjuicio de lo anterior, conforme al acuerdo general adoptado en la IX Sesión Ordinaria del 9 de Mayo de 2017, en materias de inversión del Programa 02, FNDR, del GORE, se deja especial y expresa constancia que forma parte esencial y sustancial del acuerdo aprobatorio, los siguientes puntos, que deberán ser observados:



REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ
CONSEJO REGIONAL
SECRETARÍA DE CONSEJO

UNO.- La unidad técnica presentadora y, en su caso, ejecutora deberá velar insoslayablemente por la circunstancia de que una vez terminado el proyecto, la autoridad superior de la entidad deberá dar cuenta formal y de modo oportuno al Sr. Presidente del Consejo Regional de ese hecho, con la expresa finalidad de coordinar la fecha, lugar y modo de los actos, las actividades y ceremonias e inauguraciones públicas, de estilo y usual, de entrega o puesta en servicio, sin cuyo previo agotamiento no se podrán relajar dichos actos y cuya omisión se considerará un severo agravio a los intereses y políticas de difusión del Consejo y Gobierno Regional de Tarapacá; y

DOS.- Que en relación a lo anterior y de la misma manera, se considere la participación activa de todos los consejeros regionales en todas y cada de las ceremonias y actos y actividades públicas de inauguración o entrega del edificio y demás similares, al servicio de la comunidad y usuarios;

Se deja constancia que de los 13 consejeros regionales presentes votaron por la aprobación: la Sra. Patricia Pérez Zamorano; y la Sra. Gladys Matus Olivares; y el Sr. Luis Carvajal Veliz; José Miguel Carvajal Gallardo; Isidoro Saavedra Contreras; Lautaro Lobos Lara; Rubén Berríos Camilo; y Haroldo Quinteros Bugueño.

Se abstiene de votar el Sr. Jorge Zavala Valenzuela; Iván Pérez Valencia; Espártago Ferrari Pavez; y José Lagos Cosgrove.

No se registra el voto del Sr. Felipe Rojas Andrade, por ausencia en Sala al instante de la votación.

Conforme.- Iquique, 6 de Julio de 2017.-



JUAN ENRIQUE SILVA BUSTAMANTE
ABOGADO
MINISTRO DE FE
SECRETARIO EJECUTIVO
CONSEJO REGIONAL TARAPACA